

Viernes, 25 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Coria

**ANUNCIO. EXTRACTO. Bases reguladoras y convocatoria para otorgar los premios del certamen de teatro no profesional "Ciudad de Coria" 2025.**

**BDNS(Identif.):847111**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/847111>

#### PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases y convocatoria tienen por objeto establecer las normas que han de regir la participación en el procedimiento para otorgar los premios del Certamen de Teatro no Profesional "Ciudad de Coria" del año en curso, y de las obligaciones derivadas del mismo.

#### SEGUNDA.- ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Podrán ser beneficiarios de los premios los grupos de teatro no profesionales, excepto los grupos locales.

#### TERCERA.- DURACIÓN.

El Certamen se celebrará en la Ciudad de Coria del 17 de octubre al 28 de noviembre de 2025.

#### CUARTA.- PARTICIPACIÓN.

Podrán participar todos los grupos de teatro no profesionales que lo deseen, a excepción de los grupos locales, que cumplan los requisitos de las bases reguladoras.



Viernes, 25 de julio de 2025

### QUINTA.- SOLICITUDES.

Las solicitudes de participación se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Coria y se presentarán a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) hasta el 19 de septiembre de 2025, inclusive, adjuntando la siguiente documentación:

Solicitud de participación, según Anexo I de estas bases, en la que se detallarán los datos del grupo (nombre, dirección, teléfono, etc.).

Currículum del grupo.

Título de la obra, autor y resumen de la misma.

Reparto y necesidades técnicas del montaje, incluyendo obligatoriamente Teaser de la obra. Cuanta información complementaria desee aportarse.

### SEXTA.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para resolver será la Alcaldía.

### SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Se analizarán distintos aspectos de la interpretación: expresión oral, expresión corporal, escenografía, vestuario, trabajo grupal y puesta en escena, valorándose estos criterios con una puntuación de 0 a 10 puntos, sin perjuicio de declarar desierto algún grupo de teatro, en caso de no obtener la puntuación mínima de 5.

En caso de empate, el Premio se repartirá de manera equitativa entre los participantes que hayan obtenido la misma puntuación.

De todos los grupos que concurren, la Comisión Organizadora seleccionará a cuatro grupos, que serán los que participen en el Certamen de Teatro no Profesional "Ciudad de Coria", que se celebrarán los días 17, 24 de octubre y 14, 21 de noviembre de 2025.

La selección llevada a cabo por la Comisión Organizadora se comunicará a todos/as los/as participantes el día 3 de octubre de 2025.

### OCTAVA.- PREMIOS Y GALARDONES.

A cada uno de los grupos seleccionados para participar en el presente Certamen se les



Viernes, 25 de julio de 2025

otorgará un premio de 900 €, a los que se practicarán las retenciones contempladas en las disposiciones normativas vigentes, justificando tal premio con la representación de la obra premiada en el Certamen de Teatro No Profesional.

En el caso de que los beneficiarios no representaran la obra seleccionada, no se procederá al otorgamiento del premio.

El Jurado del Certamen otorgará los galardones que a continuación se reseñan en el acto de clausura del Certamen, que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 2025, y al que tendrán que asistir representantes de cada uno de los grupos participantes.

Los galardones consistirán en una placa de honor que se otorgará por los siguientes méritos:

Mejor dirección.

Mejor interpretación masculina.

Mejor interpretación femenina.

Mejor escenografía.

Mejor vestuario.

Premio especial del público.

Cada miembro del Jurado puntuará de 0 a 10 a cada uno de los méritos. La suma de todos los méritos antes citados dará el resultado de los galardonados, sin perjuicio de la posibilidad de declarar desierto algún galardón.

Queda excluida del premio al mérito correspondiente la persona que sea profesional.

**NOVENA.- JURADO.**

El Jurado estará constituido por una Comisión Organizadora, presidida por el representante de la Concejalía de Cultura, en la que participarán como vocales personas referentes en el ámbito del teatro y del espectáculo.

**DÉCIMA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA.**

El importe total de premios será de 3.600 euros, que se imputarán a la partida presupuestaria 334 48102 del presupuesto de gastos vigente.



Viernes, 25 de julio de 2025

### UNDÉCIMA.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y NOTIFICACIÓN.

Una vez evaluadas las solicitudes por el órgano instructor, éste formulará la propuesta de resolución definitiva.

La resolución se notificará a las personas propuestas como beneficiarias.

### DUODÉCIMA.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

Las notificaciones a las personas premiadas se practicarán en el lugar y por el medio que hayan hecho constar en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo de aplicación, para el resto de participantes no premiados, la previsión contenida en el art. 45 de la referida Ley.

### DECIMOTERCERA.- DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN.

En cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados en la instancia y documentación que la acompañe para la tramitación y gestión del correspondiente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas.

La participación en este procedimiento conlleva la autorización al Excmo. Ayuntamiento de Coria o a las personas físicas o jurídicas a las que éste autorice de los derechos de explotación de las imágenes y/o grabaciones audiovisuales que se realicen de forma personalizada, tanto individual como en grupo, así como a su difusión promocional sin limitación temporal alguna, en la web oficial del Ayuntamiento, medios de comunicación autorizados y redes sociales en las que participe el Ayuntamiento.

### DECIMOCUARTA.- RECURSOS.

Contra el Acuerdo de aprobación de estas bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el B.O.P. de Cáceres o, directamente, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la mencionada publicación. Si se optara por interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o haya sido desestimado por silencio administrativo.



Viernes, 25 de julio de 2025

### DECIMOQUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El hecho de participar en la convocatoria conlleva la aceptación de estas bases, motivo por el cual no podrán ser impugnadas una vez finalizada la presentación. Las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases serán resueltas por la Alcaldía.

### DECIMOSEXTA.- PUBLICIDAD.

La convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos a este procedimiento se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, además de en el Tablón de Edictos y en la página web municipal:

**www.coria.org.”**

Coria, 18 de julio de 2025

Alicia Vázquez Martín

SECRETARIA GENERAL

